

Jurisprudencia

Buenos Aires, 19 de mayo de 2021

Fuente: página web A.F.I.P.

Aporte solidario, extraordinario, y por única vez, vinculado a los patrimonios de las personas humanas para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia de coronavirus (COVID-19). [Ley 27.605](#). Declaración jurada e ingreso del gravamen. [Res. Gral. A.F.I.P. 4.930/21](#). No resulta razonable implantar una medida precautoria cuya finalidad consiste en asegurar la ejecución de una sentencia de condena. La acción declarativa de certeza planteada tiene como alcance la declaración de derecho o inconstitucionalidad de la norma discutida, lo que excluye la posibilidad de dictar una sentencia de condena. Se rechaza la medida solicitada. Goldfarb Cynthia Rosa c/E.N. - A.F.I.P.-D.G.I. - Ley 27.605 s/proceso de conocimiento. J.N.C.A.F. 8.

[– Goldfarb Cynthia Rosa c/E.N. - A.F.I.P.-D.G.I. - Ley 27.605 s/proceso de conocimiento](#)